

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

No. 4145.010.26.1.2386-2024

MICROLAB S.A.S.
Nit. 805.019.040-9
Cali – Valle
impuestosmicrolab@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2248-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 05/11/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2248-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005447.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2248-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MICROLAB S.A.S.	NIT:	805.019.040-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO DUQUE MOLANO	C.C.	79.954.508
DIRECCIÓN:	AV 2 G # 51 NORTE – 71, CALI-VALLE	Tel:	3206802368
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500220889 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-09-2024		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$116.375.850) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.</p> <p>Discriminado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL (ANTES DE IVA)</td><td>\$97.794.832</td></tr> <tr> <td>VALOR IVA 19%</td><td>\$18.581.018</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL PROPUESTA</td><td>\$116.375.850</td></tr> </table>	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	\$97.794.832	VALOR IVA 19%	\$18.581.018	VALOR TOTAL PROPUESTA	\$116.375.850
SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	\$97.794.832						
VALOR IVA 19%	\$18.581.018						
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$116.375.850						
FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría de Salud cancelará el valor del contrato al Contratista en dos (02) cuotas, así:</p> <p>PRIMERA CUOTA correspondiente al 50% del valor del contrato para lo cual deberá analizar 150 muestras de agua potable y/o uso recreativo, junto con la entrega de 150 informes de resultado con la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.</p> <p>SEGUNDA CUOTA, correspondiente al 50% del valor del contrato restante para cual deberá analizar 150 resultados de los análisis de las muestras colectadas faltantes , previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, además de la entrega de una USB o CD por duplicado con la totalidad de los resultados (300), el material suministrado para la toma y las remisión y actas de toma de muestras empleadas para el proceso.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.						
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos						

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
	Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato
<p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal <p>Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de la oferta y de las prórrogas realizadas.</p> <p>Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p>			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:</p>
	<p>1-Las muestras de agua potable y de estanques de piscinas y/o estructuras similares serán colectadas por el personal técnico del laboratorio de la Secretaria de Salud, según la programación establecida por el programa Vigilancia de la Calidad de agua y la UESA Rural de la S.S.P.D., por ello el contratista debe tener en cuenta el documento , en donde se describen las actividades de toma, preservación y transporte de las muestras de agua, Instructivo de toma de muestras de Agua, aprobado por el S.G.C. de Salud Pública Municipal, para verificar y proceder a la recepción de las muestras que serán entregas el mismo día de la Toma de las muestras en la sede donde funciona el Laboratorio. Para efectuar los análisis microbiológicos no se podrá exceder un tiempo superior a 24 horas después de tomada la muestra</p>
	<p>En caso de detectar errores y/o desviaciones en el protocolo de muestreo, debe notificar por vía telefónica y correo electrónico al Laboratorio de la S.S.P.D, para que este a su vez autorice la recepción de la muestra y/o realice el reporte del producto No Conforme.</p>
	<p>2-Realizar el análisis físico, químico y microbiológico, emitir oportunamente los informes de ensayo de las muestras de agua tomadas en la red, establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua y estanques de piscinas y/o estructuras similares del área urbana y rural nucleada, entrega de resultados en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes.</p>
	<p>3- Entrega de los Informes de Ensayo de agua vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes.</p>
	<p>4- El contratista debe hacer entrega de todas las actas de muestreo de agua formato MMDS01.03.06.11.P001.F012 , los informes de ensayo de agua y las remisiones de orden de servicio y/o entradas al laboratorio de las muestras en medio magnético y por duplicado, dos CD o una usb</p>
	<p>5- Disponibilidad de servicio y respuesta oportuna para asistencia por fallas en: Informes de Ensayo emitidos con inconsistencias (máximo dos días hábiles para realizar las respectivas correcciones que haya lugar).</p>
	<p>6- Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado contractualmente en cuanto a las especificaciones, y tiempos de ejecución prevista en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01	
			VERSIÓN	002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTO	No. INFORMES Y ENSAYOS (Cantidad)
	1	Realizar análisis físico químico y microbiológico de agua de uso recreativo y emitir un informe de ensayo. Muestras tomadas por la autoridad sanitaria en establecimientos e inmuebles con estanques de piscina y/o estructuras similares.	UNIDAD	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas de uso recreativo y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRAPI -ISL. Parámetros: Color aparente – Turbiedad – Alcalinidad – Transparencia – Potencial de Oxido Reducción – Conductividad – Olor – Apariencia – Materias Flotantes - Dureza Cálctica – Hierro Total-amonio- aluminio-acido cyanurico (opcional dependiendo del tipo de desinfectante)- Solidos Totales disueltos- Heterótrofos-Coliformes termotolerantes- escherichia coli y Pseudomona Aeruginosa .Decreto 780 titulo 7- Art 2.8.7.1.2.3. del 2016 MPS, Ley 9-1979 MPS como referencia resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali.	150
	2	Realizar análisis físico químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y emitir un informe de ensayo. muestras tomadas en puntos concertados prestadores, red interna de establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua potable-tanques.	UNIDAD	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas potables para consumo humano y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRCA .Parámetros: Color aparente -Olor -Sabor – Turbiedad –Conductividad - Alcalinidad – Dureza total - Hierro – Sulfatos - Cloruros – Aluminio - Nitritos-fosfatos- Coliformes Totales- Escherichia Coli- determinacion de microorganismos mesofílicos- Sustancias flotantes. Resolución 2115 de 2007.Ministerio Protección Social Agua	150

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01	
			VERSIÓN	002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

			Potable. Resolución 4145.0.21.0382-21 Noviembre de 2014 Municipio de Santiago de Cali-S.S.P.M	
<p>Toma de muestras</p> <p>Las muestras de agua potable para consumo humano y uso recreativo serán colectadas por los Técnicos Área de la Salud y serán entregadas por la autoridad sanitaria el mismo día del muestreo al laboratorio, quien debe garantizar su recepción y custodia para realizar los análisis físico, químico y microbiológico. Para el análisis microbiológico no deberá transcurrir más de 24 horas</p> <p>Entrega de resultados</p> <p>Oportunidad de Entrega de Resultados. Los Informes de Ensayo de agua deben ser entregados vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria.</p> <p>Los análisis a realizar para las muestras tomadas de agua para consumo humano, pretenden definir los niveles en los cuales se encuentran las características químicas de sustancias que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana y permitir establecer las acciones de prevención y control de factores de riesgo relacionados para la salud humana</p> <p>Requisitos para los informes de ensayo.</p> <p>Los Informes de Ensayo deben incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un título "Informe de Ensayo" • El nombre y la dirección del laboratorio. • El lugar donde se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados de las instalaciones permanentes del laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles. • Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final. • El nombre y la información de contacto del cliente. • Razón social y/o Nombre Comercial del establecimiento objeto de toma de muestra de agua, fecha y hora de muestreo, fecha y hora de recepción de la muestra, nombre de quien toma la muestra, punto y/o sitio de muestreo, Numero o código de acta de muestreo, tipo de muestra, tipo de muestreo • Georreferenciación del punto de toma de muestra • La identificación del método utilizado, las unidades de medida y valores admisibles según normatividad y/o referencia, resultado y declaración de Conformidad. • El cálculo de la incertidumbre se la medición para aquellos análisis que aplique 				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.18.P01.F01
			VERSIÓN 002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de realización de los análisis, Fecha emisión del informe. • Declaración de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a Ensayo. • La identificación de las personas que autorizan el informe de ensayo. • En caso que se requiera la aplicación de regla decisión reportarla en el informe de ensayo.
--	---

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes noviembre de 2024.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Laura Duque M- Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión